

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2026**  
**(09 DE FEBRERO DE 2026)**

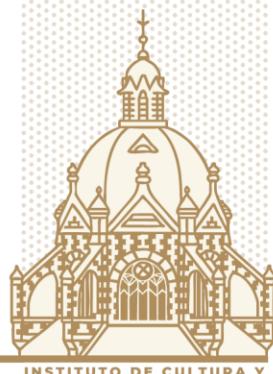
“Por medio de la cual se realiza la Apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA “LA NAVE 2026-2027”** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de





2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortalecimiento de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

6. En la actualidad el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere la conformación de un banco de hojas de vida con perfiles de alta idoneidad, con el propósito de realizar la designación de jurados que evaluarán las propuestas inscritas en la convocatoria “**LA NAVE**” **2026-2027**.
7. Por lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la Convocatoria pública para la selección y conformación de un banco de hojas de vida que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria pública “**LA NAVE 2026-2027**” de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la Convocatoria pública para la selección y conformación de un banco de hojas de vida que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria pública “LA NAVE 2026-2027”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de esta invitación, se encuentran establecidos en el documento denominado “**LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura inscripciones</b>	<b>09/02/2026</b>	<b>N/A</b>	<b>Página web ICPA</b> <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimiento	19/02/2026	12:00 m	Se recibirán al email: <a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	20/02/2026	N/A	Se enviarán al correo de origen del interesado
<b>Cierre inscripciones</b>	<b>23/02/2026</b>	<b>17:00 horas</b>	<b>Página web ICPA</b> <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas	23/02/2026	N/A	<b>Página web ICPA</b> <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	02/03/2026	N/A	<b>Página web ICPA</b> <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 04/03/2026	17:00 horas	<b>Página web ICPA</b> <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	11/03/2026	N/A	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para observaciones al informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	12 y 13 de marzo de 2026	12:00 horas	Se recibirán al email: <a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al informe de evaluación	16/03/2026	N/A	Se recibirán al email: <a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación Informe final de evaluación técnica	17/03/2026	N/A	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Resolución de seleccionados	18/03/2026	N/A	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el 09 de febrero de 2026.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado O.F

**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**

Director

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: Pedro Chaverra Contratista Abogado	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
---	---	--